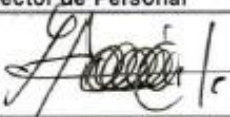




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Gestión de calificación de riesgos de trabajo

Proceso: Seguridad, Higiene y Protección Civil

Elabora Subdirector de Administración de Personal	Revisa Directora General de Administración	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	Lic. Estela Teresita Carranco Hernández		
	Revisa Director de Personal		
			
L.A. Álvaro Ortiz Herrera	L.A.E. Teodoro Patoni Escalante		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010502100-02.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 05 / 05 / 14	Núm. de Páginas: 09



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Obtener la calificación del probable riesgo de trabajo, a través de la oportuna gestión ante las instancias correspondientes.

2. Alcance

Aplica a los servidores públicos adscritos al Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil, al Subdirector de Administración de Personal y al Director de Personal en su intervención, por competencia específica, en la gestión de la calificación del probable riesgo de trabajo; así como a los servidores judiciales afectados.

3. Referencia normativa

Ley Federal del Trabajo:

Título noveno, artcs. 473 y 499

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Capítulo III, art. 124, 132 y 133

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Sección Cuarta, título tercero, capítulo II, art. 63

Reglamento de Riesgos de Trabajo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios:

Capítulo I, art. 1 y 2

Capítulo III, art. 7, 12, 15, 16 y 22

Capítulo VI, art. 44

Capítulo X, art. 56

Manual de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México:

3010502000 Dirección de Personal.

3010502100 Subdirección de Administración de Personal.

3010502130 Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil.

4. Responsabilidades

El Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil, es la unidad administrativa responsable de promover acciones preventivas, encaminadas al cuidado de la salud e integridad física de los servidores públicos y de los usuarios de las instalaciones del Poder Judicial del Estado de México, facilitando el desarrollo del proceso mediante la interacción con las partes involucradas: Dirección de Personal y la Subdirección de Administración de Personal.



Manual General de Procedimientos

Subdirector de Administración de Personal:

- Gestionar autorización ante la Dirección de Personal, del formato “Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo”.
- Gestionar autorización ante la Dirección de Personal de la Carta para reconocimiento de Riesgo de Trabajo.

Personal del Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil:

- Informar al servidor judicial el trámite y requisitos necesarios para gestionar la calificación del probable riesgo de trabajo.
- Integrar expediente del servidor judicial con la información remitida.
- Llenar formato de aviso para calificar probable riesgo de trabajo.

Servidor Judicial:

- Entregar en la Subdirección de Correspondencia, el certificado de incapacidad expedido por el ISSEMYM.
- Entregar en el Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil la información necesaria para la gestión del riesgo de trabajo.
- Entregar en el Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil el dictamen emitido por el ISSEMYM.

5. Lineamientos de Operación

- Para iniciar los trámites de calificación de riesgo de trabajo, invariablemente la clasificación del certificado de incapacidad expedido por el ISSEMYM, debe ser como riesgo de trabajo.
- El servidor judicial deberá acudir al Departamento de Medicina del Trabajo en el ISSEMYM, para que se le otorgue el formato de Riesgo de Trabajo.
- En caso de que el servidor judicial reciba atención médica inicial por otra Institución Médica que no sea el ISSEMYM, deberá solicitar el comprobante de la atención.
- El servidor judicial deberá informar a su titular, a la brevedad posible, el incidente al que haya estado expuesto.
- En caso de que el incidente se haya realizado al estar en una comisión, el servidor judicial deberá solicitar el oficio que lo acredite como comisionado.
- Cuando se trate de un accidente vial, el servidor judicial o quien él autorice, deberá solicitar el documento de hechos a la Institución que haya brindado la atención (Ministerio Público, Policía Federal, Cruz Roja, etc).
- El ISSEMYM es la única instancia autorizada y/o competente para la asignación de



Manual General de Procedimientos

calificación de Riesgo de Trabajo.

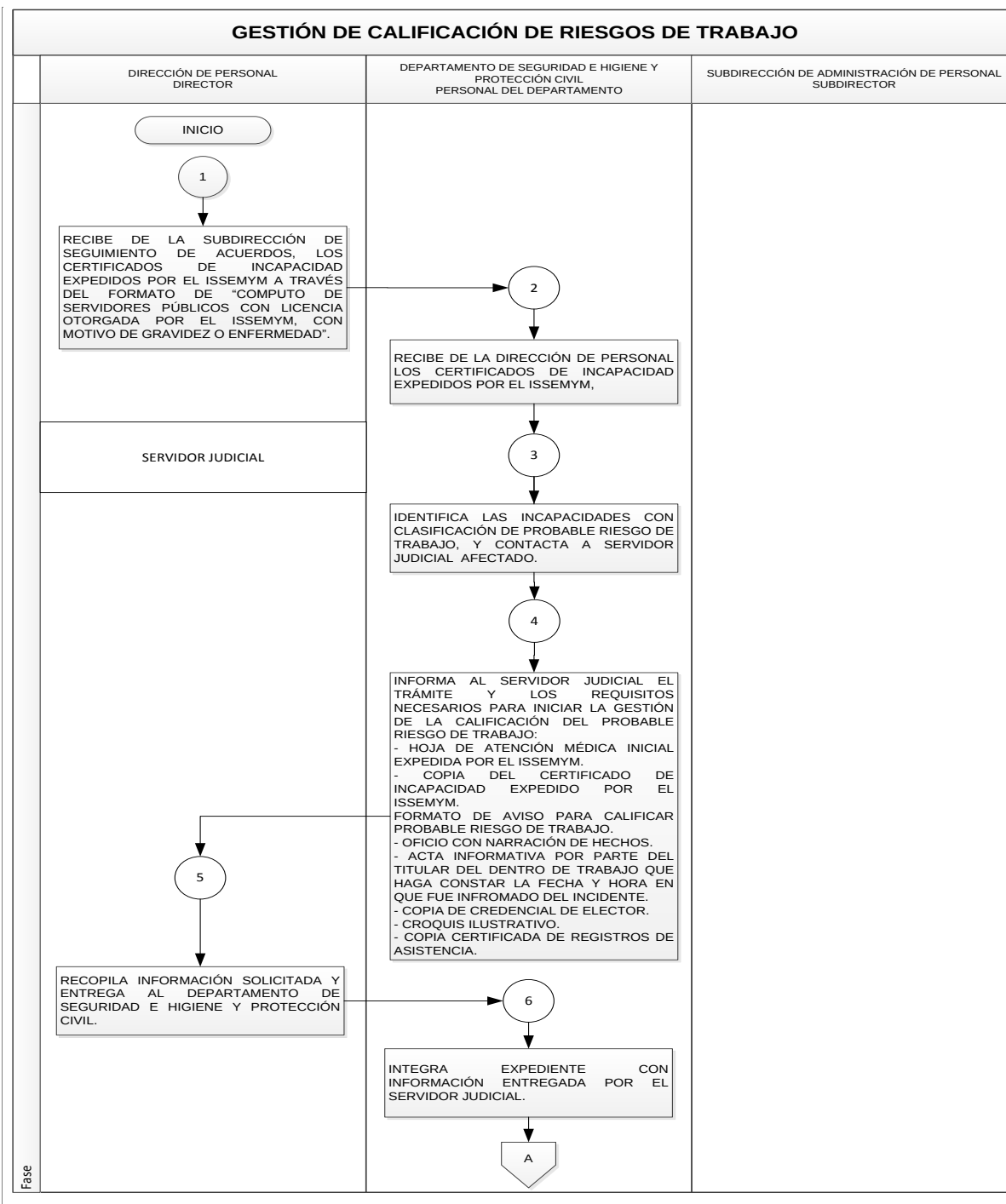
6. Insumos

- Certificado de incapacidad expedido por el ISSEMYM con la clasificación de riesgo de trabajo.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

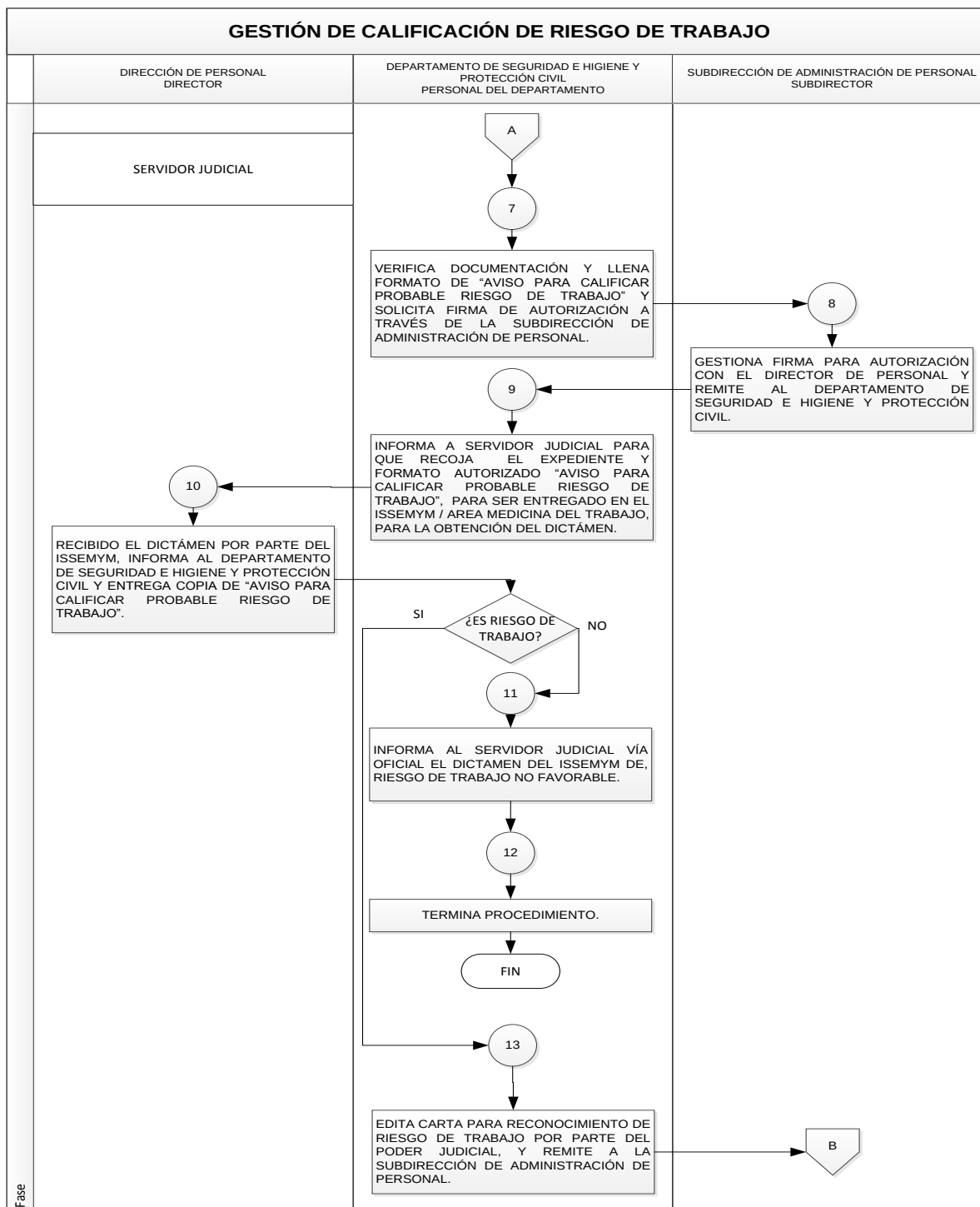


Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos



Fase

Procedimiento: **Gestión de Calificación de Riesgo de Trabajo**

Versión No. 01

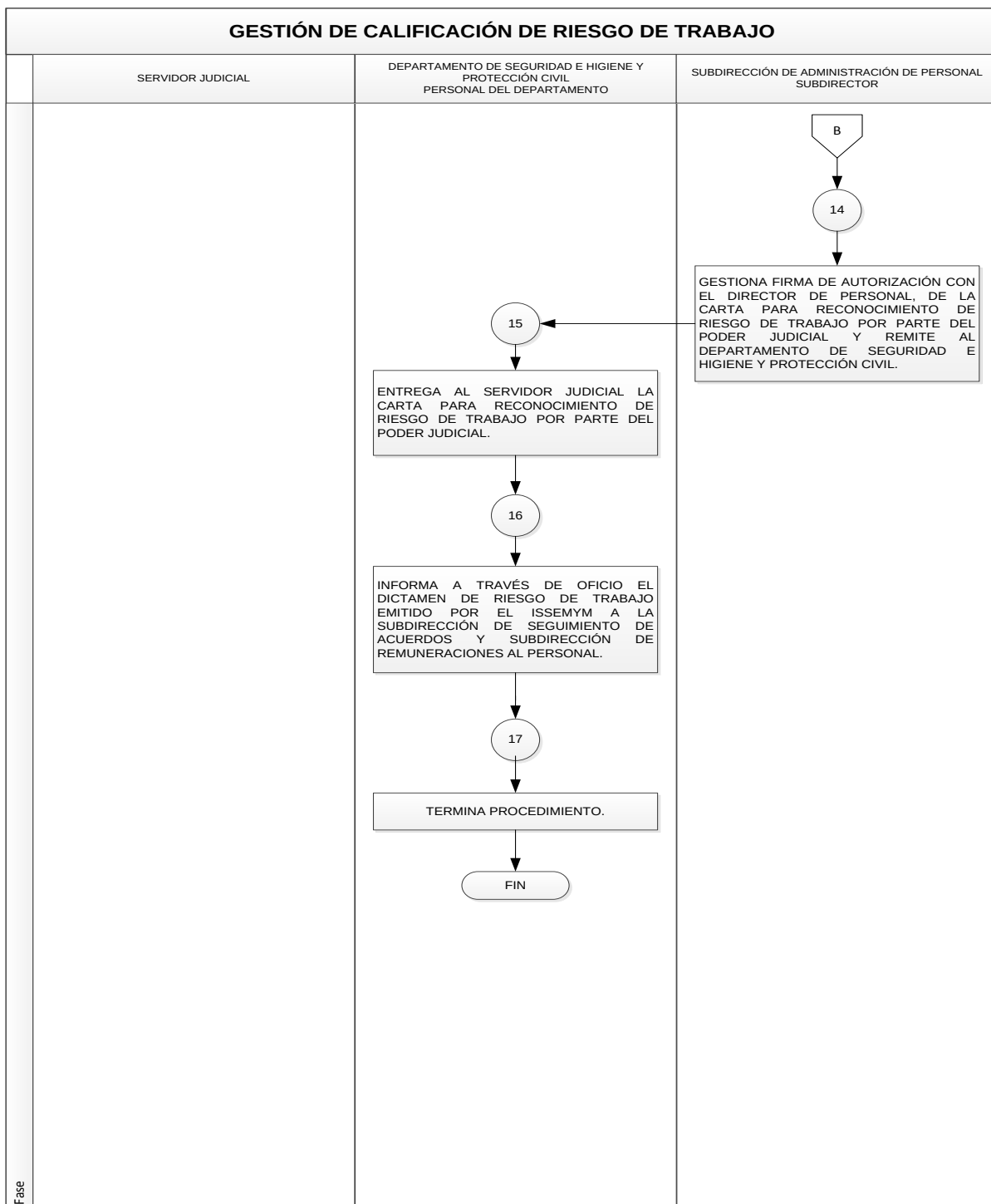
Proceso: **Seguridad, Higiene y Protección Civil**

Fecha: 05 / 05 / 14

6 de 9



Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Dictamen asignado al probable riesgo de trabajo por parte del ISSEMYM.

9. Medición

Indicador para medir el número de dictámenes de probable riesgo de trabajo emitidos por el ISSEMYM.

Número de avisos para calificar probable riesgo de trabajo gestionados ante el ISSEMYM /
Número de incapacidades con Riesgo de Trabajo documentados x 100
= % de dictámenes de calificación obtenido por el ISSEMYM.

Los registros que dan evidencia a este indicador se encuentran bajo resguardo en el Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil.

10. Interacción con otros procedimientos

- Procedimiento de Incidencias de Personal.

11. Registros

- Aviso para calificar probable riesgo de trabajo.

12. Definiciones

ISSEMYM.- Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Riesgo de Trabajo. Son considerados los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.

Incapacidad Médica. Documento expedido por el ISSEMYM que avala la imposibilidad de poder trabajar.

Narración de Hechos. Testimonio escrito en la cual se da cuenta de lo sucedido, en oportunidad de cualquier circunstancia que lo amerite.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR